



RESOLUCIÓN O. Nº 135

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Arauco, con ocasión las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

CONCEPCIÓN, 30 DE JUNIO DE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley Nº 21.221, Reforma Constitucional que Establece un nuevo itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley Nº 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.

2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley Nº 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de noviembre de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley Nº 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. Nº 2765, del 30 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Arauco, dándose cumplimiento a la etapa proposición.



5. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1613, de 19 de junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el lunes 22 de junio de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Arauco, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”

Región:	Del Biobío
---------	------------

Comuna:	Arauco
---------	--------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE CARAMPANGUE	CALLE VICENTE MILLÁN, CONDELL, RIQUELME Y PRAT	ESQUINA VICENTE MILLÁN CON RIQUELME HACIA EL SUR	
2	PLAZOLETA EL PINAR DE LARAQUETE	RUTA 160 Y CALLE PRINCIPAL EL PINAR	ESQUINA EL PINAR CON CALLE SIN NOMBRE HACIA RUTA 160	ACCESO A LOCALIDAD
3	PLAZOLETA DE LARAQUETE	CALLE GABRIELA MISTRAL Y LOS ROBLES	ESQUINA ARAUCO CON GABRIELA MISTRAL HACIA LAS ARAUCARIAS	
4	ÁREA VERDE EN PABLO NERUDA	CALLE PABLO NERUDA Y ALONSO DE ERCILLA	ESQUINA ALONSO DE ERCILLA CON AVDA. PABLO NERUDA HACIA EL SUROESTE	LADO NORTE Y SUR

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
5	ÁREA VERDE RÉPLICA FUERTE ARAUCO	SÓLO ÁREAS VERDES		
6	AVENIDA PRAT EN ARAUCO	AVENIDA PRAT, FRESIA Y ESMERALDA	ESQUINA FRESIA CON ARTURO PRAT HACIA EL SUR	SÓLO BANDEJÓN CENTRAL
7	PLAZA ARAUCO	CALLE CAUPLOCÁN, ESMERALDA, CHACABUCO Y CONDELL	ESQUINA CONDELL CON CHACABUCO HACIA ESMERALDA	
8	ÁREA VERDE DE LA AVENIDA DEL MAR EN TUBUL	AVENIDA DEL MAR Y LAS HORTENSIAS	ESQUINA LAS HORTENSIAS CON AVDA. DELMAR HACIA EL SUROESTE	SÓLO LADO ORIENTE
9	VILLA EL BOSQUE DE LLICO	RUTA P-338 CON RUTA P-22	ESQUINA RURA P-338 CON RUTA P-22 HACIA EL SUR	SECTOR ACCESO A LA VILLA EL BOSQUE
10	ACCESO A PUNTA LAVAPIE	SECTOR CURVA DE ACCESO A LOCALIDAD POR LADO NORTE	DESDE CURVA ACCSO A LAVAPIE HACIA EL SUR	
11	ACCESO RAMADILLAS	RUTA 160 CON RUTA P-346	100 METROS EN RUTA 160 HACIA ACCESO A RAMADILLAS	SÓLO POR LADO ORIENTE DE CALLE DE ACCESO
12	ÁREA VERDE ACCESO ORIENTE A ARAUCO	CALLE CONDELL Y CALLE 5	CALLE CONDELL HACIA CALLE 5	FRENTE A CONDELL
13	ESPACIO PÚBLICO EL BUDI	CALLE EL BUDI, ESMERALDA Y LOS HUALLES	ESQUINA ESMERALDA CON LAS ARAUCARIAS HACIA EL BUDI	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Saluda atentamente a Ud.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, written over the stamp and extending to the right.

JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Arauco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes